Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Martín de Porres, 6 de noviembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00172-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBATP

Señor(a)(ita).

Director(a) de los Centros de Educación Básica Alternativa Públicas de la UGEL 02. Presente.-

Asunto: Evaluación de salida en EBA.

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N.º 00717-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, la oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva recomienda la implementación de la "Evaluación de Salida en EBA 2025". El objetivo es evaluar el logro de aprendizajes de los estudiantes de la modalidad Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana.

En tal sentido, se anexa el documento "Orientaciones para la Evaluación de Salida 2025" a fin de garantizar la participación de todos los estudiantes focalizados establecido en las orientaciones.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)

CIRILO DANIEL MINAYA CAÑARI

Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa Y Técnico Productiva – UGEL 02

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402 de fecha 08 de enero del 2025. (MACACERESS)



EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2025-INT-1023573

CLAVE: 7B76CB

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: